

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0041-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**ING. EDISON VITERI**  
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO  
AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO

**DELEGADO/A DE/LA DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...).”;*

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año*

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0041-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

*fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)*”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0041-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2022**

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCPP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que,** el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

**Que,** el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el*

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0041-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

*código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.*

*Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;*

**Que,** el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

**Que,** mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

**Que,** mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL*

**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0041-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2022**

*TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);*

**Que,** en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.*”;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DA-2022-4163-M, de fecha 27 de octubre de 2022, el/la Ing. Carlos Gómez-Director Administrativo del C.C.Q.A.HD.COTOCOLLAO solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objeto de Contratación:

- *ADQUISICION DE ROCURONIO BROMURO LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA X 5 PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICIÓN DE VARIOS MEDICAMENTOS PARA EL C.C.Q.A.HD. COTOCOLLAO*

**Suprimiendo ítems** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 6.636,92 (*SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

**Que,** mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-DA-2022-4163-M, de fecha 27 de octubre de 2022, el/la Ing. Carlos Gómez-Director Administrativo del C.C.Q.A.HD. COTOCOLLAO solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación:

- *ADQUISICION DE CALCIO CARBONATO SOLIDO ORAL 500 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE FLUORURACILO SEMISOLIDO CUTANEO 5 PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0 030 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE LEVONORGESTREL SOLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBDERMICO 150 MG 2 VARILLAS DE 75 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*
- *ADQUISICION DE METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO O SOLIDO PARENTERAL 40 MG X 1 ML PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO*



**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0041-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2022**

- ADQUISICION DE MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG NASAL PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE MONONITRATO DE ISOSORBIDA SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE POLIDOCANOL LIQUIDO PARENTERAL 3 POR CIENTO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE PROGESTERONA SOLIDO ORAL 100 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE TINIDAZOL SOLIDO VAGINAL 150 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE TOBRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO 0.3 POR CIENTO PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO

**Disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 91.457,64 (NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2022-4163-M*, de fecha 27 de octubre de 2022, el/la Ing. Carlos Gómez-Director Administrativo del C.C.Q.A.HD.COTOCOLLAO solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación:

- ADQUISICION MEDICAMENTOS TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO GRUPO 1 CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICION MEDICAMENTOS SISTEMA CARDIOVASCULAR GRUPO 1 CCQAHD COTOCOLLAO
- ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO REMIFENTANILO SOLIDO PARENTERAL 5 MG CCQAHD COTOCOLLAO

**Incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 98.094,56 (NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CUATRO CON 56/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-FA-2022-1834-M*, el área requirente anexó el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. *023-2022-FA* concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por inclusión de nuevos procesos de contratación para la adquisición de Medicamentos, previamente aprobados técnicamente con informe N° IESS-SDNPSSCNM-2022-06-1053-IT mediante reprogramación.

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0041-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

- *Que suprimiendo procesos de adquisición que se unificaron con la reprogramación aprobada.*
- *Que disminuyendo el plan anual de contratación acorde a los saldos generados en Subastas Inversas*
- *Que incrementando el Plan Anual de Contratación, acorde a los saldos de Subastas Inversas, para medicamentos de reprogramación”;*

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

### RESUELVE:

**Art. 1** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Ing. Carlos Gómez Director Administrativo del C.C.Q.A.HD.COTOCOLLAO.

### SUPRESIÓN.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
No	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	SUPRESIÓN DE PAC		
1	53809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE RECURSOS BROMURO LEQUERO PARENTERAL 10 MLI (AMPOLLA X 5 PARA EL EQUINO) COTOCOLLAO	Bien	Infirma Cuantía	5326030271	C1 C2	Unidad	95	3,51	2.012,58	53809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE RECURSOS BROMURO LEQUERO PARENTERAL 10 MLI (AMPOLLA X 5 PARA EL EQUINO) COTOCOLLAO	Bien	Infirma Cuantía	5326030271	C1 C2	Unidad				-	2.012,58	
2	53809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE VARIOS MEDICAMENTOS PARA EL E.C.Q.A.HD. COTOCOLLAO	Bien	Infirma Cuantía	5326030764	E3	Unidad	1	4.624,42	4.624,42	53809	Medicamento	ADQUISICIÓN DE VARIOS MEDICAMENTOS PARA EL E.C.Q.A.HD. COTOCOLLAO	Bien	Infirma Cuantía	5326030764	E3	Unidad					4.624,42	
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (valor que se cubre en la resolución autorizada)																						4.624,42			

### DISMINUCIÓN E INCREMENTO.-

### DISMINUCIÓN:

## Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0041-R

Quito, D.M., 28 de octubre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC	
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE CALDO CARBONATO SÓLIDO ORAL 300 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226000135	C1	C2	Unidad	6000	0,05	300	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE CALDO CARBONATO SÓLIDO ORAL 300 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226000135	C3	Unidad	3	0,05	0,15	300,00000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE FLUORURACILO EN SOLUCIÓN CUTANEO 5 PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226008411	C1	C2	Unidad	370	20	7400	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE FLUORURACILO EN SOLUCIÓN CUTANEO 5 PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226008411	C3	Unidad	3	20	60	300,00000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ENONORGETREL SÓLIDO ORAL 0,08 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226051012	C1	C2	Unidad	1165	1,13	1316,45	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ENONORGETREL SÓLIDO ORAL 0,08 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Catálogo Electrónico	3226051012	C3	Unidad	3	1,13	3,39	101,45000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ENONORGETREL SÓLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBCUTANEO 0,08 MG 2 VAMPILLAS DE 75 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3226019314	C1	C2	Unidad	29	75	2175	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE ENONORGETREL SÓLIDO PARENTERAL IMPLANTE SUBCUTANEO 0,08 MG 2 VAMPILLAS DE 75 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226019314	C3	Unidad	3	75	225	600,00000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO 40 MG X 1 ML PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	32260124570	C1	C2	Unidad	10	8,77	87,70	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE METILPREDNISOLONA ACETATO LIQUIDO 40 MG X 1 ML PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	32260124570	C3	Unidad	3	8,77	26,31	400,70000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE HOMOTERAPIA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 0,6 MG NASAL PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	32260479593	C1	C2	Unidad	3	8152,62	24457,86	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE HOMOTERAPIA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 0,6 MG NASAL PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Catálogo Electrónico	32260479593	C3	Unidad	3	8152,62	24457,86	5262,62000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MONITRATO DE SODIO SÓLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	322605383	C1	C2	Unidad	10566	0,31	3276,46	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE MONITRATO DE SODIO SÓLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	322605383	C3	Unidad	3	0,31	0,93	3200,40000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE POLIOXIDOL LIQUIDO 100 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226041663	C1	C2	Unidad	40	34	1360	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE POLIOXIDOL LIQUIDO 100 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Catálogo Electrónico	3226041663	C3	Unidad	3	34	102	100,00000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE PROGESTERONA SÓLIDO ORAL 100 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	322605104	C1	C2	Unidad	439	0,36	158,04	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE PROGESTERONA SÓLIDO ORAL 100 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	322605104	C3	Unidad	3	0,36	1,08	494,80000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE INSULINA SÓLIDO AGINAL 150 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226073782	C1	C2	Unidad	852	0,99	843,95	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE INSULINA SÓLIDO AGINAL 150 MG PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226073782	C3	Unidad	3	0,99	2,97	2034,90000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE FENILFALCÓ 3 POR CIENTO PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	32260819786	C1	C2	Unidad	75	2,4	180	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE FENILFALCÓ 3 POR CIENTO PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	32260819786	C3	Unidad	3	2,4	72	364,00000
33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE HEMICAMANTOSVAREOS PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3226017723	C1	C2	Unidad	3	2333	7000	33009	Medicamentos	ADQUISICIÓN DE HEMICAMANTOSVAREOS PARA EL CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Infima Cuantía	3226017723	C3	Unidad	3	2333	7000	203,60000
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se reduce en la resolución motivada)																				3257,60000			

### INCREMENTO:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
1											33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO GRUPO CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	32260910235	C3	UNIDAD	3	8137,3800	24412,1400	8137,3800
2											33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS SISTEMA CARDIOVASCULAR GRUPO 1 CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	32260421082	C3	UNIDAD	3	99034,6300	297103,8900	99034,6300
3											33009	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DEL MEDICAMENTO REMFENTANIL SÓLIDO PARENTERAL 1 MG CCQAMID FOTOCOLLAG	Bien	INFIMA CUANTIA	32260337012	C3	UNIDAD	3	922,5500	2767,6500	922,5500
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se reduce en la resolución motivada)																				9894,56000		

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección [gabriela.masaco@iess.gov.ec](mailto:gabriela.masaco@iess.gov.ec), [edison.viteris@iess.gov.ec](mailto:edison.viteris@iess.gov.ec), de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).



**Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0041-R**

**Quito, D.M., 28 de octubre de 2022**

Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

Comuníquese y Publíquese.

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar  
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL C.C.Q.A.  
HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO**

Referencias:

- IESS-HD-CO-DA-2022-4163-M

Anexos:

- estudio\_part20882360001666635046.rar
- informe\_necesidad\_part20432522001666635050.rar
- iess-hd-co-fi-2022-0742-m\_(1)0333916001666635052.pdf
- estudio\_part10699476001666635045.rar
- informe\_necesidad\_part10311459001666635049.rar
- gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac\_23farm\_(1)-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p09-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac\_21\_farm\_ok\_final\_(1).xls

Copia:

Señor Especialista  
Galo Giovanni Carrillo Rivadeneira  
**Director Médico del Hospital del Día Cotocollao, Encargado**

Señorita Abogada  
Tatiana Elizabeth Constante Sanchez  
**Asistente Administrativo Responsable del Area de Adquisiciones**

Señorita Bioquímica Farmacéutica  
Gabriela Rebeca Masaco Pinta  
**Coordinadora de Farmacia**

Señora Ingeniera  
Olga Eulalia Tipan Iza  
**Asistente, Hospital del Día Cotocollao**